



| | |
|-----------------------------|---|
| TIPO | CIRCULAR DE COORDINACION |
| ASUNTO | AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADA DE FRUTAS Y HORTALIZAS |
| CLAVE TEMÁTICA | 207 |
| UNIDAD | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECTORES ESPECIALES |
| FECHA | 11 de agosto de 2008 |
| NÚMERO | 32/2008 |
| NÚMERO DE REGISTRO | 200800006252 |
| VIGENCIA | AÑO 2008 Y SIGUIENTES |
| SUSTITUYE O MODIFICA | |



ÍNDICE

Página

| | | |
|----|---|---|
| 1. | EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | 1 |
| 2. | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 1 |
| 3. | DESTINATARIOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA | 2 |
| 4. | AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE LAS RETIRADAS..... | 2 |
| 5. | AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 4 |
| 6. | RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA..... | 5 |
| 7. | PUBLICIDAD DE LA RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS | 6 |
| 8. | ASIGNACIÓN DE UN CÓDIGO A LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS | 7 |
| 9. | COMUNICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LOS DATOS DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS..... | 7 |

ANEXOS

| | | |
|----------|--|----|
| ANEXO 1. | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 9 |
| ANEXO 2. | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO BENEFICIARIO PARA LA RECEPCIÓN DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 11 |
| ANEXO 3. | RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 12 |
| ANEXO 4. | ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS | 13 |



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), modificado por el Reglamento (CE) nº 361/2008, establece las ayudas a las organizaciones de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

El Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas establece, dentro de los programas operativos, acciones de gestión de crisis entre las que se encuentra, la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), como organismo de coordinación en base al Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de este Organismo, modificado por el Real Decreto 1516/2006, de 7 de diciembre, considera necesario elaborar una circular con el objeto de establecer unos criterios mínimos de coordinación de las comunidades autónomas, en las actuaciones y procedimientos de autorización de las organizaciones caritativas y centros beneficiarios para la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas, con el fin de garantizar una aplicación armonizada de la reglamentación comunitaria y nacional, así como la igualdad de tratamiento entre todos los operadores actuantes en el ámbito nacional.

En todo caso, los organismos pagadores de las comunidades autónomas podrán adoptar, en el ejercicio de sus competencias, las medidas que estimen oportunas para la correcta disposición de estas actuaciones y para asegurar el cumplimiento de la normativa.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular tiene por objeto:

1. Definir los destinatarios de la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas.
2. Establecer los criterios y condiciones para la autorización de los mismos.
3. Establecer una relación nacional de destinatarios autorizados para la distribución gratuita de retiradas de frutas y hortalizas y la publicidad de la misma.

Será de aplicación por las autoridades competentes desde su publicación.



3. DESTINATARIOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA. DEFINICIONES

Organización caritativa: entidad reconocida por la legislación para desarrollar sus actividades en favor de las personas necesitadas y autorizada por el autoridad competente de la comunidad autónoma, donde esté ubicada su sede social según su ámbito de actuación, para gestionar tanto la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas a los centros beneficiarios asociados como la distribución directa a personas necesitadas.

Centro beneficiario: entidad caritativa reconocida por la legislación para desarrollar sus actividades a favor de las personas necesitadas y autorizada por la autoridad competente de la comunidad autónoma para la recepción, directamente de las organizaciones de productores, de las frutas y hortalizas provenientes de retiradas, como último destinatario de las mismas, con el fin de que sean consumidas por las personas acogidas en ese centro.

Centro beneficiario asociado: centro beneficiario que recibe exclusivamente retiradas de frutas y hortalizas directamente de la organización caritativa a la que está asociado.

4. AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE LAS RETIRADAS

Para que las organizaciones caritativas puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas.

La solicitud se presentará ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde esté ubicada su sede social (Anexo 1) y deberá contener como mínimo:

- La denominación y CIF de la organización
- Nombre, apellidos, NIF y cargo dentro de la organización, del responsable autorizado que firma la solicitud.
- Domicilio social, incluyendo provincia y comunidad autónoma.
- Medios de que dispone para la conservación de la fruta, frigoríficos y no frigoríficos, y capacidad de cada uno de ellos especificando si es en kilogramos o en metros cúbicos.
- El compromiso de cumplir lo establecido en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1580/2007, teniendo en cuenta que al haber sido derogado el Reglamento (CE) nº 1182/2007 por el Reglamento (CE) 361/2008, el artículo 10 de dicho Reglamento, se corresponde con el artículo 103 quinquies del Reglamento (CE) nº 1234/2007.



- Cumplir las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1580/2007.
 - Llevar una contabilidad material y en el caso que corresponda una contabilidad financiera.
 - Someterse a las operaciones de control previstas por la autoridad competente.
 - Acreditar, mediante un certificado y/o un albarán de transporte y entrega, la recepción de dicho producto.
- Número de centros beneficiarios asociados a los que distribuirá las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, y por cada centro asociado:
 - La información correspondiente del punto 5 de la presente circular.
 - El compromiso expreso por parte de éstos, de no recibir directamente de las organizaciones de productores, frutas y hortalizas provenientes de retiradas, y de recibirlo únicamente de la propia organización caritativa”, “y de que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas distribuido por la organización caritativa se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas en el centro”.
 - El compromiso como organización caritativa de asumir de forma subsidiaria y responsabilizarse de las irregularidades que puedan cometer los centros beneficiarios asociados a dicha organización, asumiendo las sanciones establecidas en el artículo 122 del Reglamento (CE) nº 1580/2007 por incumplimiento de los destinatarios.
 - El compromiso de comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros beneficiarios asociados a los que se vaya a suministrar producto y de comunicar a la autoridad competente los cambios que se produzcan respecto a los datos indicados.

Además, deberá aportar junto con la solicitud:

- Copia de la documentación del reconocimiento como organización o institución caritativa por el organismo nacional que lo otorgó.
- Copia de los estatutos sociales de la entidad.
- Declaración jurada del número medio de personas asistidas al día directamente en la organización caritativa.
- Número y relación de centros beneficiarios asociados a la organización junto con la documentación correspondiente de cada uno, así como los compromisos expresos de cada uno de ellos indicados en el punto 5.



5. AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Para que los centros beneficiarios puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar ante la autoridad competente de la comunidad autónoma una solicitud de autorización, para los fines de distribución gratuita de esas retiradas. En el caso que sean centros beneficiarios asociados a una organización caritativa deberán presentarla a través de la organización caritativa a la que están asociados.

La información mínima que debe recoger la solicitud de los centros beneficiarios (anexo 2), asociados o no, para la autorización de la recepción gratuita de frutas y hortalizas provenientes de las retiradas es la siguiente:

- Documento o datos del reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente como entidad benéfica o institución caritativa por el Organismo nacional que lo otorgó.
- Denominación y C.I.F. del centro beneficiario o establecimiento benéfico.
- Nombre y apellidos, N.I.F, y cargo dentro del centro del responsable autorizado que firma la solicitud.
- Domicilio social, incluyendo provincia y comunidad autónoma.
- Nombre, NIF, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona de contacto del centro beneficiario.
- Número medio de personas alojadas o asistidas por día y sector al que atienden (inmigrantes, personas disminuidas, drogodependientes, tercera edad, etc).
- Medios de que dispone para la conservación de la fruta, frigoríficos y no frigoríficos y capacidad de cada uno de ellos en kilogramos o en m³, especificando el tipo de medida.
- El compromiso de cumplir lo establecido en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, teniendo en cuenta que al haber sido derogado el Reglamento (CE) nº 1182/2007 por el Reglamento (CE) 361/2008, el artículo 10 de dicho Reglamento, se corresponde con el artículo 103 quinquies del Reglamento (CE) nº 1234/2007.
 - Cumplir las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1580/2007.
 - Llevar una contabilidad material y una contabilidad financiera, en el caso que corresponda, que refleje con detalle las operaciones en cuestión.



- Someterse a las operaciones de control previstas en la normativa comunitaria.
- Acreditar mediante un certificado y un albarán de transporte y entrega la recepción de dicho producto.

Además, deberá aportar junto con la solicitud:

- Copia compulsada del reconocimiento como entidad benéfica o institución caritativa por el Organismo que lo otorgó.
- En su caso, copia de los estatutos sociales de la entidad.
- Declaración jurada del número medio de personas asistidas al día por el centro beneficiario.

6. RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

El FEGA elaborará y mantendrá actualizada, en base a la información recibida de las comunidades autónomas, una “Relación nacional” de organizaciones caritativas y de centros beneficiarios autorizados por los autoridades competentes de las comunidades autónomas para la recepción de retiradas de frutas y hortalizas, y lo actualizará según las variaciones que le sean comunicadas por dichos autoridades.

Será una relación que recogerá indistintamente ambos tipos de entidades y se constituirá en una base de datos informatizada.

Dicha relación contendrá los datos siguientes según formato del anexo 3, siguiendo la estructura del anexo 4:

- Número asignado en el registro (código).
- El código (1), (2) ó (3), según que haya sido autorizada como organización caritativa, centro beneficiario asociado a una organización caritativa de la que recibe el producto retirado, o centro beneficiario cuando lo recibe directamente de las organizaciones de productores.
- C.I.F en el caso de organización caritativa y centro beneficiario.
- Nombre de la organización caritativa y del centro beneficiario según el caso.
- Dirección (calle ó plaza y número).
- Código postal.
- Teléfono.



- Fax.
- Correo electrónico, en su caso.
- Nombre, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.
- Nombre de la localidad donde está ubicado el centro.
- Nombre de la provincia.
- Número de centros beneficiarios asociados a los que distribuye el producto retirado en el caso de organización caritativa.
- Número medio de personas asistidas por día.
- Capacidad de almacenamiento: frigorífico y no frigorífico (en kg. ó m³ indicando la unidad de medida en la columna correspondiente).
- Autoridad competente de la comunidad autónoma que autoriza a la organización caritativa o al centro beneficiario para la distribución gratuita de frutas y hortalizas.
- Fecha de alta en la relación.
- Fecha de baja si se produce.
- Fecha de modificación.
- Para los centros beneficiarios asociados se incluirá la organización caritativa que les suministra el producto retirado con el código que se le haya asignado como tal organización caritativa en la relación nacional.

7. PUBLICIDAD DE LA RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS

La Relación tendrá carácter público e informativo, por lo que el FEGA la incluirá, para su publicidad, en su página web, pudiendo acceder a la información precisa todas las partes afectadas por las retiradas: autoridades competentes de las comunidades autónomas, organizaciones de productores y organizaciones caritativas autorizadas y centros beneficiarios y cualquier otra persona interesada.



8. ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO A LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS

A las organizaciones caritativas y centros beneficiarios se les asignará un número en la Relación nacional, por parte de la comunidad autónoma que proceda a su autorización.

Dicho número constará de nueve dígitos, dos correspondientes al número de la comunidad autónoma y dos al de la provincia donde tenga la sede social la entidad benéfica, un dígito correspondiente al tipo de entidad asignándoles los números 1, 2 y 3 según que sean respectivamente, organización caritativa, centro beneficiario asociado o centro beneficiario, y cuatro números secuenciales desde el 0001 al 9999, según el orden de autorización o de presentación en el registro de la comunidad autónoma.

9. COMUNICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LOS DATOS DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS

Las comunidades autónomas comunicarán al FEGA las bajas de organizaciones caritativas y centros beneficiarios, asociados o no, o las modificaciones de sus datos cuando se produzcan. Dichas comunicaciones las realizarán por correo electrónico a la Subdirección General de Sectores Especiales (sg.sectoresespeciales@fega.mapya.es) remitiendo la lista completa de organizaciones caritativas y centros beneficiarios incluyendo las autorizaciones, bajas y modificaciones producidas para facilitar su inclusión de forma rápida en la relación nacional de la página web del FEGA. Así mismo se remitirá correo electrónico a esa Subdirección indicando cuales han sido esas variaciones introducidas con respecto al listado precedente de la comunidad autónoma.

No se considerará autorizada, ni podrá participar en la distribución gratuita de las retiradas ninguna organización de productores ni centro beneficiario que no esté incluido en la Relación nacional.

Cuando se produzca una baja de una organización caritativa o un centro beneficiario, la autoridad competente de la comunidad autónoma, no adjudicará a una nueva entidad el número que aquella tenía adjudicado.

Si se produce una modificación en los datos de una determinada entidad, se mantendrá el mismo número que tiene adjudicado salvo que cambiara su situación jurídica, en cuyo caso, se le daría de baja y se adjudicaría un nuevo número a la misma.

Cuando se produzca el paso de un centro beneficiario de no asociado a asociado, permanecerá en la relación incluyendo la fecha de baja como no asociado y se dará de alta un nuevo registro cambiando el dígito correspondiente al de la situación de asociado y se añadirán a ese registro todos los datos del centro beneficiario.



Las comunicaciones por las comunidades autónomas al FEGA de nuevas autorizaciones de solicitudes de organizaciones caritativas y centros beneficiarios se llevarán a cabo dos veces al año, por correo electrónico a la dirección indicada anteriormente de la Subdirección General de Sectores Especiales, antes del 15 de enero, para las altas del segundo semestre del año anterior, y antes del 15 de julio para las altas de enero a junio inclusive. Al igual que para las bajas y modificaciones se realizarán por correo electrónico a la Subdirección General de Sectores Especiales remitiendo la lista completa de organizaciones caritativas y centros beneficiarios incluyendo las altas producidas para facilitar su inclusión de forma rápida en la relación nacional de la página web del FEGA. Así mismo, se remitirá correo electrónico indicando cuales han sido esas variaciones introducidas con respecto al listado precedente de la comunidad autónoma.

Madrid, 11 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos.

DESTINO

- Secretaría General y Subdirecciones Generales del FEGA, Abogacía del Estado e Intervención Delegada.
- Directores Generales de los Organismos Pagadores de las comunidades autónomas.



ANEXO 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCION GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

D./D^a con NIFactuando en calidad de en nombre y representación de la entidad con CIF....., reconocida como por el día de de e inscrita con el nº y con domicilio social en nºde código postalcon teléfono nº , fax nºe-mail.....

SOLICITA:

Acogerse como Organización Caritativa para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, entre las personas necesitadas de los Centros Beneficiarios asociados a la Organización o directamente entre personas necesitadas a las que la legislación estatal reconoce el derecho a recibir asistencia pública por insuficiencia de recursos para la subsistencia, actividad para la cual está reconocida, como así consta en los fines estatuarios de la entidad

EXPONE:

1. Que desea ser reconocida como organización caritativa para la distribución gratuita de retiradas de frutas y hortalizas.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1580/2007, de la Comisión, se compromete a:
 - a) Cumplir las disposiciones de dicho reglamento.
 - b) Llevar, por producto, una contabilidad material y financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad material.
 - c) Someterse a los controles previstos por la autoridad competente.
 - d) A cumplimentar como organización caritativa, por cada envío recibido los "albaranes de entrega, transporte y recepción del producto" emitidos por las organizaciones de productores que realizan las retiradas, y a emitir los "albaranes de distribución y entrega del mismo a los centros beneficiarios asociados", remitiendo, en cada caso, dos ejemplares cumplimentados al órgano gestor competente respecto a la organización de productores expedidora y a la citada organización de productores, respectivamente. Así como, a justificar mediante los certificados correspondientes dichos albaranes de entrega, transporte y recepción, y los albaranes de distribución y entrega, que justifiquen la distribución de dichos productos a los distintos centros beneficiarios asociados, que estarán a disposición del órgano de control de la comunidad autónoma en el momento que éste lo requiera. .
3. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará únicamente al consumo por las personas asistidas en la Organización caritativa o a los Centros beneficiarios asociados para el consumo por las personas asistidas en estos Centros beneficiarios
4. No distribuir producto retirado a centros beneficiarios que no estén asociados y/o de los que no se haya comunicado dicha situación al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
5. Comunicar los cambios que se produzcan en relación con los datos comunicados y de no firmar con organizaciones de productores acuerdos para recibir fruta por encima de las dosis totales máximas establecidas de 500 gramos por persona y día.
6. Asumir de forma subsidiaria responsabilizándose de las irregularidades que puedan cometer los centros beneficiarios asociados a dicha organización, asumiendo las sanciones establecidas en el artículo 122 del Reglamento (CE) nº 1580/2007 por incumplimiento de los destinatarios.
7. Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros beneficiarios asociados a los que se vaya a suministrar producto y de comunicar a la autoridad competente los cambios que se produzcan respecto a los datos indicados El compromiso de que los datos de la Organización caritativa, incluidos en esta solicitud son correctos y de comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en la misma
8. Que asume la responsabilidad de la documentación aportada de los centros beneficiarios asociados, y de los compromisos de éstos y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta, y el conocimiento de las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 122 del Reglamento (CE) nº 1580/2007.
9. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:

| | | Capacidad almacenamiento en kilogramos ó metros cúbicos (indicar) |
|-----------------|--|---|
| Frigoríficos | | |
| No frigoríficos | | |



10. Se adjunta la documentación siguiente:

- a) Copia de la documentación del reconocimiento como organización o institución caritativa por el Organismo que lo otorgó.
- b) Copia de los estatutos sociales de la entidad.
- c) Declaración jurada del número medio de personas asistidas al día directamente en la organización caritativa.
- d) Número y relación de centros beneficiarios asociados a la organización junto con la documentación a), b) y e) de cada uno, así como los compromisos expresos de cada uno de ellos indicados en el punto 5 de la presente circular
- e) Los compromisos expresos de los centros beneficiarios asociados a la organización de “no recibir directamente de las organizaciones de productores producto retirado y de recibirlo únicamente de la propia organización caritativa”, “y de que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas distribuido por la organización caritativa se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas en el centro”
- f) Otra documentación que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma

En, adede

(Firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO 2
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO BENEFICIARIO PARA LA RECEPCIÓN DE
RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

D./D^a con NIFactuando en calidad de en nombre y representación de la entidad con CIF....., reconocida como por el día de de e inscrita con el nº y con domicilio social en nºde código postalcon teléfono nº fax nº e-mail.....

SOLICITA:

Acogerse como Centro Beneficiario para la recepción de los productos frescos retirados o los resultantes de su transformación, para su distribución entre las personas necesitadas o acogidas al Centro.

EXPONE:

Que desea ser reconocida para la categoría siguiente:

- Como centro beneficiario que recibe exclusivamente de una organización caritativa, frutas y hortalizas procedentes de retiradas (centro beneficiario asociado). *

- Como centro beneficiario que recibe exclusivamente de una organización de productores, para un producto, frutas y hortalizas procedentes de retiradas. *

* Señalar lo que proceda

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1580/2007, de la Comisión, se compromete a:

- a). Cumplir las disposiciones de dicho Reglamento.
- b). Llevar, por producto, una contabilidad material que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad material.
- c). Someterse a los controles previstos por la autoridad competente.
- d). Cumplimentar como centro beneficiario los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado.
- e). Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará exclusivamente al consumo por las personas asistidas en el centro.

2. Según corresponda:

- Como centro asociado a la organización caritativa....., de no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado.
- Como centro beneficiario no asociado, a no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa, ni de más de una organización de productores para un producto.

3. Que asume el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la autoridad competente de la comunidad autónoma, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro beneficiario, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 122 del Reglamento (CE) nº 1580/2007.

4. En el caso de centro beneficiario no asociado el compromiso de no firmar un acuerdo con la organización de productores por encima de la dosis máximas recomendadas de 500 gramos por persona y día y de 100 gramos en el caso de limones.

5. El compromiso de comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en esta solicitud asumiendo en caso contrario la pérdida de la autorización para la recepción de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

6. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:

| | | Capacidad de almacenamiento kilogramos ó metros cúbicos (indicar) |
|-----------------|--|--|
| Frigoríficos | | |
| No frigoríficos | | |

7. Se adjunta la documentación siguiente:

- a) Copia del reconocimiento como entidad benéfica o institución caritativa por el Organismo que lo otorgó.
- b) En su caso, copia de los estatutos sociales de la entidad.
- c) Declaración jurada del número medio de personas asistidas al día por el centro beneficiario.
- d) Otra documentación que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.

Enadede
(Firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO 4

ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS

| CAMPO | NOMBRE | TIPO | LONGITUD |
|--------------|---|-------------|-----------------|
| 1 | CÓDIGO | CARÁCTER | 9 |
| 2 | CIF/NIF | CARÁCTER | 9 |
| 3 | NOMBRE | CARÁCTER | 40 |
| 4 | DIRECCION (calle o plaza y número) | CARÁCTER | 30 |
| 5 | CODIGO POSTAL | CARÁCTER | 5 |
| 6 | TELEFONO | CARÁCTER | 9 |
| 7 | FAX | CARÁCTER | 9 |
| 8 | CORREO ELECTRONICO | CARÁCTER | 40 |
| 9 | PERSONA DE CONTACTO | CARACTER | 40 |
| 10 | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | CARÁCTER | 30 |
| 11 | NOMBRE DE LA PROVINCIA | CARÁCTER | 20 |
| 12 | NUMERO DE CENTROS BENEFICIARIOS | NUMERICO | 3 |
| 13 | NUMERO MEDIO DE PERSONAS | NUMERICO | 5 |
| 14 | CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y MEDIDA UTILIZADA | CARÁCTER | 7 |
| 15 | ORGANO QUE AUTORIZA | CARÁCTER | 20 |
| 16 | FECHA DE ALTA | FECHA | 8 |
| 17 | FECHA DE BAJA | FECHA | 8 |
| 18 | FECHA DE MODIFICACION | FECHA | 8 |
| 19 | CÓDIGO DE LA ORGANIZACIÓN CARITATIVA A LA QUE ESTÁ ASOCIADA | CARÁCTER | 9 |
| 20 | OBSERVACIONES | CARACTER | 80 |

**Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>**

**Dirección:
c/ Beneficencia, 8 – 28004 - MADRID
Tfno.: 91.347.46.00**



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

SUBSECRETARÍA

**FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA**